

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PUBLICO
NOTARIA N° 43
HUERFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO

Segchile

REPERTORIO N°: 16929/2019.-

J.R.:mnl.- OT.25922.-

PROT: 2937.-

PROTOCOLIZACION BASES DE SORTEO

SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A

A

"SEGURO DE VIAJE EN WWW.SEGUROSCENCOSUD.CL, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNA CÁMARA DIGITAL POLAROID SNAP"

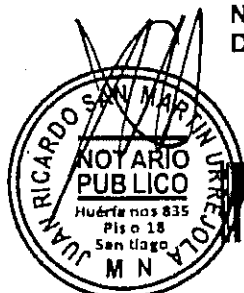
En Santiago de Chile, a veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, certifica, que a solicitud de doña **MIRTA LUCIA NECULQUEO LLANCO**, chilena, soltera, empleada, cédula de identidad número once millones seiscientos veintisiete mil ciento ochenta y siete guión siete, domiciliada para estos efectos en Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago, efectuó la protocolización de:

Bases de Sorteo: Contrata tu seguro: "Seguro de Viaje" en www.seguroscencosud.cl" y participa en el sorteo de una Cámara Digital Polaroid SNAP, cuyas fechas de participación serán entre los días uno de mayo al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive. Dicho sorteo se realizará el diez de junio de dos mil diecinueve a las doce, cero cero horas-

Documento que consta de cuatro hojas y queda agregado al final de mis registros de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos treinta y siete. Firma junto con la solicitante, el Notario que autoriza.- Di copia.- Doy fe.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190429130914MNL

N° Rep. : 16929
N° Firmas: 1
N° Copias: 3
Derechos : \$30.000



20190429130914MNL



INUTILIZADO
NOTARIA SAN MARTIN



20190429130914MNL

Rep. N° : 16929
Prot. N° : 2937
Fecha N° : 26 ABR 2019



BASES SORTEO

CONTRATA TU SEGURO: "SEGURO DE VIAJE" EN WWW.SEGUROSCENCOSUD.CL Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 1 CÁMARA DIGITAL POLAROID SNAP

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A., Rol Único Tributario N° 76.620.816-9, debidamente representada, según se acreditará, por don Ruperto González Bolbarán, cédula nacional de identidad N° 5.991.257-7, ambos domiciliados en calle Miraflores N° 222, piso 21, Santiago, ha organizado la siguiente promoción con el objeto de incentivar la compra de su seguro de asistencia en viajes. La promoción consiste en el sorteo de 1 cámara digital polaroid snap conforme se detalla en estas bases.

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS:

Podrán participar sólo aquellas personas naturales, residentes en Chile, que contraten el seguro denominado: "Seguros de Viaje", en cualquiera de sus modalidades: Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium, Plan Europa, a través del sitio web www.seguroscencosud.cl, entre los días 1 de mayo al 31 de mayo del 2019, ambas fechas incluidas.

No podrán participar en esta promoción y sorteo, los empleados y directores de Cencosud, o de SegChile Seguros Generales S.A., de sus relacionadas, filiales y sociedades de apoyo al giro, así como tampoco sus cónyuges, convivientes e hijos.

De esta manera, los requisitos para poder participar en el sorteo de que da cuenta la promoción, son los siguientes:

- Ser persona natural, mayor de 18 años de edad, residente en Chile.
- Contratar un seguro denominado "Seguros de Viaje", (en cualquiera de sus modalidades: Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium, Plan Europa).
- Contratar el seguro "Seguros de Viaje" a través del sitio web www.seguroscencosud.cl.
- Que el seguro contratado sea intermediado por CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A.
- Contratar el seguro dentro del período de vigencia establecido para esta promoción, esto es durante el mes de mayo de 2019.
- Usando los medios de pago habilitados en la página web www.seguroscencosud.cl

3.- SORTEO y PREMIO:

- El premio consiste en 1 CÁMARA DIGITAL POLAROID SNAP.
- La Cámara Digital Polaroid se sorteará entre aquellas personas que contraten el seguro denominado "Seguros de Viaje", (en cualquiera de sus modalidades Plan Básico, Plan Silver, Plan Premium, Plan Europa), a través del sitio web www.seguroscencosud.cl, entre los días 1 de mayo al 31 de mayo del 2019, ambas fechas incluidas.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190429130914MNL

R

R



- Se realizará un único sorteo ante el Notario de Santiago señor Juan Ricardo San Martín Urrejola, o su correspondiente suplente si fuera el caso, en sus oficinas ubicadas en calle Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago, el día **10 de Junio a las 12:00 horas**. El sorteo se hará por medio de una tómbola electrónica aleatoria de entre los participantes incluidos en el listado que se generará tras la fecha de validez de la promoción.
- Posterior al sorteo la Cámara Digital Polaroid que constituye el premio de la presente promoción, se procederá a designar, por medio de la misma tómbola electrónica aleatoria, a 3 personas que podrán acceder al premio en caso que el ganador no reclamase su premio dentro del plazo estipulado al efecto. La identidad de dichas personas se mantendrá bajo reserva de la Compañía, siendo contactados únicamente si fuese necesario reemplazar a al ganador. El orden en que sean elegidos será el mismo que se aplicará para contactarlos en caso de ser necesario.

4.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

Entre los días 1 de mayo al 31 de mayo del 2019, ambas fechas incluidas.

5.- ENTREGA DEL PREMIO:

El resultado del sorteo será informado a más tardar al día hábil siguiente de efectuado el sorteo, por medio de correo electrónico enviado al efecto. Paralelamente, la Compañía enviará una carta certificada al ganador informándole dicha situación y publicará en Redes Sociales y en el sitio web www.seguroscencosud.cl el nombre del ganador. El premio deberá ser retirado personalmente por el ganador o quien lo represente, previa exhibición del correo electrónico en que se le notifica que ha resultado ganador y de un poder simple que lo faculte expresamente para recibir el premio en representación del ganador, una vez que se verifique que los datos correspondientes a éste, son coincidentes con los de la persona que recibirá el premio respectivo.

El ganador deberá retirar el premio concurriendo a las oficinas de SegChile Seguros Generales S.A. de lunes a jueves, de 10:00 a 18:00 horas, y viernes de 10:00 a 17:00 horas, dentro de los 5 días corridos siguientes contados desde la fecha de envío del correo electrónico por medio del cual se le comunique al ganador que ha resultado premiado. Será requisito para recibir el premio que el ganador respectivo acepte sin condiciones y firme el "Acta de Recepción de Premio" que se dispondrá al efecto.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya reclamado el premio, se entenderá que el ganador renunció a su respectivo premio, extinguiéndose su derecho al mismo. En razón de lo anterior, SegChile Seguros Generales S.A. deberá contactar telefónicamente a aquellas personas elegidas aleatoriamente, según se ha señalado, para reemplazar al ganador en caso que éste no reclame su premio dentro de plazo. Los reemplazantes serán llamados en el mismo orden en que hubiesen sido elegidos, para lo cual se efectuarán dos intentos de comunicación. En caso de no poder contactarlo, se pasará a la siguiente persona del listado.

R

f



6.- PUBLICIDAD:

El ganador autoriza a SegChile Seguros Generales S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A., para sacar fotos y poder exhibirlas en medios públicos, renunciando a recibir cualquier compensación o remuneración por concepto de dichas actividades publicitarias.

7.- OBLIGACIONES DEL GANADOR:

El ganador del premio, como condición previa para la entrega del mismo, deberá:

- (i) Declarar por escrito su aceptación;
- (ii) Autorizar expresamente a SegChile Seguros Generales S.A. y a CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. para difundir su nombre e imágenes en uno o más medios de comunicación a elección de estos últimos, sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies; y
- (iii) Aceptar expresamente estas bases.

8.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda duda o controversia que se suscite entre las partes con motivo de las presentes bases y sus efectos, serán discutidas directamente por las partes, quienes emplearán el mayor esfuerzo para aclarar tales dudas o solucionar tales controversias, quienes podrán al efecto designar de común acuerdo a una tercera persona para que intervenga, como amigable componedor, formulando proposiciones de solución, que las partes podrán con entera libertad aceptar o rechazar.

9.- CAMBIOS Y CESION:

El ganador no podrá ceder ni transferir los derechos sobre el respectivo premio, además, de no solicitar el cambio del premio por otra especie o su valor en dinero efectivo. Si por cualquier motivo, si el ganador se imposibilita temporal o definitivamente para utilizar el premio, incluido el fallecimiento del cliente, este quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que desde ya el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de SegChile Seguros Generales S.A.

10.- RESPONSABILIDAD:

La realización de la presente promoción y la entrega del premio es de responsabilidad de SegChile Seguros Generales S.A. En ningún caso Cencosud y CAT Corredores de Seguros y Servicios S.A. tiene intervención ni responsabilidad alguna en la promoción, sorteos ni entrega del premio, como tampoco en la ulterior atención que éstos demanden.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada. - Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile. - Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190429130914MNL



11.- MODIFICACIONES:

SegChile Seguros Generales S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

12.- PERSONERÍA:

La personería de Don Ruperto González Bolbarán para actuar en nombre y representación de SegChile Seguros Generales S.A., consta en escritura pública de 13 de Enero de 2017, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Santiago, 26 de Abril de 2019.

Ruperto González Bolbarán
Gerente General

pp. SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A.

Autorizo la firma del anverso de don RUPERTO GONZALEZ BOLBARAN, C.I. N° 5.991.257-7, en representación de SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N° 76.620.816-9, en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva. Doy fe.- Santiago, 26 de abril de 2019.-



CERTIFICO: Que Hoy protocolicé este documento con el N° 2937 al final de mi Registro de Escritura Públicas.-
Santiago, 26 ABR 2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190429130914MNL

43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 29-04-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento.
20190429130914MNL



Autorizo la firma del anverso de don RUPERTO GONZALEZ BOLBARAN, C.I. N° 5.991.257-7, en representación de **SEGCHILE SEGUROS GENERALES S.A. RUT N° 76.620.816-9**, en virtud de haber tenido a la vista la cédula de identidad respectiva. Doy fe.- Santiago, 26 de abril de 2019.-



CERTIFICO: Que Hoy protocolicé este documento con el N° 2937 al final de mi Registro de Escritura Públicas.-
Santiago, 26 ABR 2019



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190429130914MNL

43^B
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 02-05-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento.
20190429130914MNL



